

# Municipalidad Provincial de Sechura



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"  
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"  
RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0633 - 2013-MPS/A

Sechura, 23 de agosto del 2013

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N° 0499-2013-MPS-GDU-SGCYAA.HH. de fecha 24 de Julio del 2013, emitida por la Sub Gerencia de Catastro y Asentamientos Humanos, sobre la Esquela de Observación emitida por SUNARP del Título N° 2013-00037653 sobre el Expediente Técnico: Independización, Acumulación y Lotización para el Asentamiento Humano 04 de Enero, Distrito y Provincia de Sechura, Departamento Piura; y:

CONSIDERANDO:

Que las Municipalidades Provinciales, en el ámbito de sus circunscripciones territoriales en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, tienen como una de sus funciones específicas y exclusivas el reconocimiento, verificación, titulación y Saneamiento Físico Legal de Asentamientos Humanos, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 1.4.3 del Artículo 73 y numeral 1.4.3 del Artículo 79 de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades .

Que, mediante el Artículo 11 de la Ley N° 28687-Ley de Desarrollo y Complementaria de formalización de la Propiedad Informal, acceso al suelo y Dotación de Servicios Básicos y a lo regulado en el Decreto Supremo N° 006-2006-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento del Título I de la Ley N° 28687, referido a la Formalización de la Propiedad Informal de Terrenos Ocupados por Posesiones Informales, Centros Urbanos Informales y Urbanizaciones Populares .

Que con Decreto Supremo N° 006-2006-VIVIENDA, "Aprueban el Reglamento del Título I de la Ley N° 28687 - Ley de Desarrollo y Complementaria de la Formalización de la Propiedad Informal, Acceso al suelo y Dotación de Servicios Básicos" denominado Formalización de la Propiedad Informal de Terrenos Ocupados por Posesiones Informales, Centros Urbanos Informales y Urbanizaciones Populares, con el objeto regula el proceso de formalización de la Propiedad Informal, el acceso en las áreas consolidadas y el proceso de formalización ;

Que, con las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; la Municipalidad Provincial de Sechura puede realizar con la INDEPENDIZACIÓN, ACUMULACIÓN y LOTIZACIÓN PARA EL ASENTAMIENTO HUMANO 4 DE ENERO, DISTRITO Y PROVINCIA DE SECHURA.

Que, mediante Esquela de Observación del Título N° 2013-00037653 emitida por SUNARP donde hace unas observaciones al Expediente Técnico: Independización, Acumulación y Lotización para el Asentamiento Humano 4 de Enero, Distrito y Provincia de Sechura:

## Aspectos legales:

1. Se solicita la Independización de un área del predio inscrito en la Partida N° 3008214, para acumularla al predio inscrito en la Partida N° 3008211, a fin de formar el Asentamiento Humano 04 de Enero.

Al respecto se advierte de la Resolución de Alcaldía N° 0372-2013-MPS/A que se presenta para tal efecto, que en cuadro de área del artículo primero se consigna como partida del predio a independizar 030082214, siendo la misma incorrecta. Igual error contiene la Memoria Descriptiva.

2. En la Resolución de Alcaldía N° 0372-2013-MPS/A, Memoria Descriptiva, y Plano de Manzaneo y Lotización, se consigna como área de la manzana D1, 1,702.89 m<sup>2</sup>; sin embargo de la sumatoria de áreas de los lotes que conforman dicha manzana, resulta 1,702.90m<sup>2</sup>, por lo que debe aclarar al respecto, ya que dicha área hará variar el área útil del Asentamiento Humano a 17, 144.50m<sup>2</sup>, lo cual traerá como consecuencia la modificación del Cuadro General de Áreas a efectos de no modificar el área total del terreno acumulado. Se debe tener presente que en el cuadro de áreas de manzanas de los planos P2 y p3, se consigna correctamente como área de la Manzana d1 1,702.90m<sup>2</sup> y como área útil 17,144.50 m<sup>2</sup>.

3. En la Memoria Descriptiva-Zona de Vivienda, se tiene con relación a la Manzana C:
  - Se consigna como medida perimétrica de la izquierda, 40.00m; sin embargo de la sumatoria de las medidas perimétricas de los lotes que se encuentra en el lindero de la izquierda, resulta 42.00 ml.
  - Asimismo, se consigna como medida perimétrica del fondo, 70.59 m; sin embargo de la sumatoria de las medidas perimétricas de los lotes que se encuentra en dicho lindero, resulta 71.60 ml.
  - Al lote 01 se consigna que colinda por la izquierda con la Calle Los Claveles; sin embargo del Plano de Lotización P3, figura Calle Las Orquídeas.
4. En la Memoria Descriptiva-Zona de Viviendas, se tiene con relación a la Manzana D-1:
  - Se indica que colinda por el frente con Calle 7; sin embargo del Plano de Lotización P3, figura la Prolongación Restauración.
  - Se consigna como medida perimétrica de la izquierda y derecha, 111.35 m; sin embargo de la sumatoria de las medidas perimétricas de los lotes que se encuentra en dichos linderos, resulta 111.30 ml.
5. En el plano de Independización Z-02, no se encuentra visado por la Municipalidad Provincial de Sechura.

## Aspectos Técnicos:

- Según Memoria Descriptiva de Acumulación, Plano de Independización de Parcela B, Plano Perimétrico de Parcela C, Plano de Acumulación, se solicita la acumulación de



# Municipalidad Provincial de Sechura



...(2) Continúa Resolución de Alcaldía N° 0633-2013-MPS/A

33,667.16 m2. Se ha reconstruido mediante coordenadas UTM consignadas, encontrándose con un área de 3, 0879.62 m2 (3 Has 0879.62 m2) con 1565.53 ml, discrepando en área, forma y perímetro del lote acumulado consignado en documentación.

Asimismo se determinó que se encuentra FUERA de los rangos de tolerancia establecidos en la Directiva N° 01-2008-SNCP/CNP "Tolerancias Catastrales-Registrales-Resolución N°03-2008-SNCP-CNC-Resolución N° 02-2010-SNCP/CNC. Sirvase aclarar las coordenadas del polígono a fin de ser reflejo de lo descrito en los planos anexados en documentación.

- Se revisó Plano de Acumulación, Plano PP AA.HH. 04 DE Enero, Plano PTL AAHH 04 de Enero, se solicita la inscripción de PP y PTL producto de la acumulación de las áreas anteriormente calificadas resultando un área de 33,667.16 m2 (3 Has 3667.16 m2) con perímetro de 1026.34ml.

Se ha reconstruido mediante sus coordenadas UTM consignadas, encontrándose con un área de 3,0879.62 m2 (3 Has 0879.62 m2) con 1565.53 ml, discrepando en área, forma y perímetro del lote acumulado consignado en documentación. Sirvase aclarar las coordenadas del polígono a fin de ser reflejo de lo descrito en los planos anexados en documentación.

Que, es necesario subsanar las observaciones de la INDEPENDIZACIÓN, ACUMULACIÓN Y LOTIZACIÓN PARA EL ASENTAMIENTO HUMANO 4 DE ENERO en el Registro de la Propiedad Inmueble de Piura.

Estando a los considerados y a las facultades conferidas por La Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** Se Resuelve corregir el Artículo 1º de la Resolución de Alcaldía N° 0372-2013-MPS/A, corrigiéndose el Cuadro de Áreas, **cuya partida es como se describe a continuación:**

### CUADRO DE AREAS

PREDIO MATRIZ	AREA INICIAL INSCRITA	AREA A INDEPENDIZAR	AREA REMANENTE
PARTIDA N° 03008214	14743.09	12772.61	1970.48

**ARTÍCULO 2º:** Se Resuelve corregir el Cuadro General de Distribución de Áreas, debido a la modificación del área de la manzana D1, cuyo Cuadro General de Distribución de Áreas se describe a continuación:

### CUADRO GENERAL DE DISTRIBUCIÓN DE AREAS DEL A. H. 4 DE ENERO

USO	AREA ACTUAL	% PARCIAL	% TOTAL
AREA UTIL	17144,50		<b>50,93</b>
AREA DE VIVIENDA	15441,60	45,87	
AREA TOTAL DE EQUIPAMIENTO	1702,90	5,06	
SERVICIOS PUBLICOS COMPLEMENTARIOS - EDUCACION	851,45	2,53	
RECREACION PÚBLICA - RECREACIÓN	851,45	2,53	
AREA DE CIRCULACIÓN	16522,66		<b>49,07</b>
<b>AREA TOTAL</b>	<b>33667,16</b>		<b>100,00</b>



# Municipalidad Provincial de Sechura



...(3) continúa Resolución de Alcaldía N° 0633-2013-MPS/A

**ARTICULO 3º:** Se Resuelve aclarar a SUNARP la observación de la Parte Técnica, donde las coordenadas dadas están correctas, siguiendo un orden alfabético (A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K y L) y ordenado por Norte, Este, Sur, y Oeste. **Para lo cual se ha corregido los linderos Sur y Oeste; y el orden de los tramos I-J, J-K, K-L y L-A en el CUADRO SISTEMA DE COORDENADAS y**

**MEDIDAS PERIMETRICAS DEL AREA DEL A.H 4 DE ENERO, quedando de la siguiente manera:**

## SISTEMA DE COORDENADAS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS DEL ÁREA DEL "A.H. 4 DE ENERO"

<b>LINDEROS</b>					
VERTICE	LADO	DISTANCIA (ml)	LIMITES	ESTE (X)	NORTE (Y)
NORTE	A - B	89,41	A.H. NUEVA ESPERANZA I ETAPA	521090,9119	9385610,9677
ESTE	B - C	4,69	A.H. MICAELA BASTIDAS II ETAPA ZONA 2	521174,7024	9385579,7652
	C - D	29,27	A.H. LOS JARDINES	521173,3694	9385575,2733
	D - E	105,40	A.H. LOS JARDINES	521165,0430	9385547,2144
	E - F	103,88	A.H. LOS JARDINES	521130,4360	9385447,6627
	F - G	32,22	A.H. LOS JARDINES	521096,3278	9385349,5463
	G - H	32,63	A.H. LOS JARDINES	521080,9584	9385321,2311
	H - I	137,86	A.H. LOS JARDINES	521062,0404	9385294,6497
SUR	I - J	38,05	A.H. FLORIDA	520973,5128	9385188,9669
OESTE	J - K	296,89	A.H. SAN MARTIN ZONA 1	520939,1046	9385205,2206
	K - L	19,30	A.H. SAN MARTIN ZONA 1	521060,5218	9385476,1505
	L - A	136,75	A.H. MICAELA BASTIDAS II ETAPA ZONA 1	521042,5085	9385483,0710
<b>PERIMETRO</b>		<b>1026,34</b>			

**ARTICULO 4º:** Transcríbese la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Catastro y Asentamientos Humanos, Gerencia de Asesoría Jurídica y Órgano de Control Institucional para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA  
  
 JOSE BERNARDO PAZO NUNURA  
 ALCALDE

JBPN/Aic.  
 JJDR/Sec. Gra.

